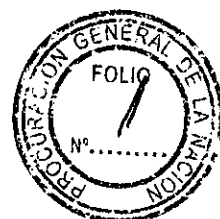


PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/9/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 73/23

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2023.

VISTO

EL CUDAP: EXP-MPF: 4910/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 250, correspondiente a las Fiscalías Federales nros 1 y 2 de San Isidro, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cincuenta y tres recusaciones y veintidos excusaciones.

Recusaciones

- Lic. Sandra Tolosa. Fue recusada por Juan Ignacio Dios dado que mantienen una relación de amistad.
- Dra. Natalia María Corbetta. Fue recusada por Marcela Yudith Stropeni, por *“Trabajar en la misma fiscalía donde se desempeña”*.
- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente me desempeño como prosecretaria administrativa en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Colombo es cotitular”*.

Octavia Botalla: *“planteo la recusación en función de que actualmente me desempeño en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde el nombrado es Fiscal General”*.

Lucía Aldana Cotella: *“trabajo en la procuraduría a su cargo”*.

Lucas Pisarello: *“por ser el Titular de la Procuraduría donde me desempeño”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por Vanesa Bresciani, dado que *“es la titular de la Fiscalía en la que me desempeño”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Juan Ignacio Dios, ya que mantiene un vínculo académico.

- Dr. Facundo Manuel Corado. Fue recusado por los postulantes:

Leonardo Giuliani: *“prestamos servicio en una misma dependencia”*.

Ignacio Jorge Mendizábal: *“nos desempeñamos en la misma dependencia”*.

- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por Vanesa Bresciani, porque *“presto servicios en la misma dependencia”*.

- Dr. Guido Ambrosio. Fue recusado por Federico Potocar, en tanto *“el Dr. Guido Ambrosio y yo trabajamos juntos durante al menos 7 años en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, siendo ambos por aquél entonces empleados. El vínculo frecuente permitió forjar una amistad, que se mantiene hasta la fecha. Allí radica el fundamento de la recusación (art. 17, inc. 9°, CPCCN y art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)”*.

- Dr. Sergio Fabián Muraca. Fue recusado por Juan Ignacio Dios, *“por compartir la misma cátedra docente en la materia Derecho Penal II en la Universidad Abierta Interamericana”*.

- Dra. Agustina D'Angelo. Fue recusada por Octavia Botalla *“en función del vínculo de amistad que mantenemos (cfr. art. 17 inc. 9 del CPCyCN)”*.

- Dr. Ezequiel Manolizi. Fue recusado por Agustina Marti Garro, ya que *“es el Secretario en la dependencia donde trabajé hasta hace dos meses”*.

- Dra. Eleonora Gerino. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Agustina Marti Garro: *“es la Secretaria en la Fiscalía donde trabajo”*.

Ramiro Martín Torrelas: *“se desempeña como Secretaria en la Fiscalía General N° 3 ante la CFCP, en donde trabajo actualmente”*.

- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani por ser su cónyuge.

- Dr. Juan Pablo Arci. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, en tanto *“se desempeña en la misma Fiscalía en la que trabajo”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21 / 8 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dr. Cristian Hernán Magone. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, en tanto *“se desempeña en la misma Fiscalía en la que trabajo”*.
- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“soy oficial mayor efectiva en la fiscalía ante el TOC 4”*.
- Dra. Mónica Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“soy oficial mayor efectiva en la fiscalía ante el TOC 4”*.
- Dr. Fabio Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajé con él en la fiscalía ante tocc 5”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma fiscalía”*.
- Dra. Claudia Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma fiscalía”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Eduardo Rocchi. Fue recusado por Federico Potocar, en tanto *“el Dr. Eduardo Rocchi se desempeña como Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, y ya lo hacía en el año 2010, cuando ingresé a trabajar en esa dependencia en el cargo de Auxiliar interino. Trabajé allí, bajo su supervisión, hasta el mes de abril de 2022. Por ese motivo se presenta el motivo de recusación del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF). Adicionalmente, tras largos años compartiendo juntos el trabajo en la órbita del MPF forjamos una relación de amistad, que se mantiene hasta la fecha (art. 17, inc. 9°, CPCCN)”*.
- Dr. Diego Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Isaac Gastón Amran. Fue recusado por Juan Ignacio Dios, ya que los une un *“vínculo laboral, siendo mi superior jerárquico en la dependencia donde cumplo funciones”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por Octavia Botalla *“en función del vínculo de amistad que mantenemos (cfr. art. 17 inc. 9 del CPGyCN)”*.

- Dra. Patricia Cisnero. Fue recusada por Federico Potocar, ya que *“la Dra. Patricia Cisnero se desempeña como Auxiliar Fiscal y coordinadora de la región “provincia de Buenos Aires” de la Procuraduría de Narcocriminalidad, equipo específico de la dependencia en el que presto funciones desde abril de 2022. Me hallo directamente bajo su órbita de actuación y supervisión (art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)”*.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:
 - Florencia González Berbery: *“actualmente me desempeño como prosecretaria administrativa en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, donde el Dr. Coto Araujo es auxiliar fiscal”*.
 - Octavia Botalla: *“en función de que actualmente me desempeño en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde el nombrado es Auxiliar Fiscal”*.
 - Lucía Aldana Cotella: *“trabajo junto a él en la Procuraduría de trata y explotación de personas”*.
 - Lucas Pisarello: *“por ser Secretario en la Procuraduría donde me desempeño”*.
- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:
 - Florencia González Berbery: *“actualmente me desempeño como prosecretaria administrativa en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, donde la Dra. Torcetta es auxiliar fiscal”*.
 - Octavia Botalla: *“en función de que actualmente me desempeño en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde la nombrada es Auxiliar Fiscal”*.
 - Lucía Aldana Cotella: *“trabajo junto a ella en la Procuraduría de trata y explotación de personas”*.
 - Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria en la Procuraduría donde me desempeño”*.
- Dra. María Agustina Calabró. Fue recusada por María Angélica Vanoli porque *“me desempeño bajo la órbita de actuación de la Dra. Calabró, quien coordina el equipo de Litigio Estratégico de la UFEM del que formo parte”*.
- Dra. Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con ella en la Fiscalía ante toc 5”*.
- Dr. Federico López Spada. Fue recusado por Nadya Samanta Dolcini porque es su compañero de trabajo.
- Dra. Florencia Rey. Fue recusada por María de la Paz Manino dado que *“trabajo actualmente bajo la misma Fiscalía”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:
 - Florencia González Berbery: *“actualmente me desempeño como prosecretaria administrativa en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, donde la Dra. Sassola es auxiliar fiscal”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/9/13
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Octavia Botalla: *"en función de que actualmente me desempeño en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde la nombrada es Auxiliar Fiscal"*.

Lucía Aldana Cotella: *"trabajo junto a ella en la Procuraduría de trata y explotación de personas"*.

Lucas Pisarello: *"por ser Secretaria en la Procuraduría donde me desempeño"*.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *"trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc"*.

- Dra. Laura Berta Ahumada. Fue recusada por Marcela Yudith Stropeni, *"por trabajar en la misma fiscalía donde se desempeña"*.

- Dra. Pablo Fonzo. Fue recusado por María Mercedes Laplane dado que *"trabajo junto a él, en la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, donde me desempeño como Prosecretaria"*.

Excusaciones

- Dr. Francisco José Bernhardt. Presentó su excusación sobre Francisco Paoli, con quien mantiene *"una relación de amistad con un trato frecuente (art. 17 inc. 9 del CPCCN). En efecto, ambos vivimos en la ciudad de Concepción del Uruguay, y tenemos una relación de amistad desde hace varios años"*.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Omar Julio Sosa *"con quien me une una relación de amistad"*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Plantea su excusación *"por existir concursantes que prestan funciones en PROTEX"*.

- Dra. Claudia Torres. Presentó su excusación con relación a Leonardo Izzo ya que *"trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal"*.

- Dr. Sergio Muraca. Se excusó sobre Juan Ignacio Dios porque es *"Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Penal I de la UAI, en la que soy Profesor Asociado del Titular"*.

- Dra. Laura Berta Ahumada. Presentó su excusación respecto de Marcela Yudith Stropeni, *"quien se desempeña en la Fiscalía federal de Dolores como Escribiente Auxiliar, en la cual también cumpla mis tareas como Auxiliar fiscal, conforme los arts. art 17 y 30 del CPCCN"*.

- Dra. Victoria Sassola. Plantea su excusación con relación a Octavia Botalla, Lucía Aldana Cotella, Florencia González Berbery y Lucas Pisarello, *"quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación"*.

- Dr. Daniel Germán Elia. Se excusó respecto de Leonardo Izzo, dado que *"tengo relación laboral con el concursante Izzo"*.

- Dr. Facundo Corado. Formuló su excusación sobre Leonardo Giuliani *“dado que el nombrado se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.
- Dra. María Laura Grigera. Presentó su excusación respecto de María José Rezzónico *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.
- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a Florencia Sorichetti, Lucia Alcain, y Mariana Aragno, *“que trabajan conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado en la que me desempeño como auxiliar fiscal, Aclaro que respecto de esta última si bien cumplió un interinato en nuestra Unidad y pertenece a la planta de la Unidad de apropiación de Niños, lo cierto es que continuó trabajando de manera informal en nuestra unidad por convenio de los titulares fiscales Pablo Parenti y Angeles Ramos”*.
- Dr. Matías Eidem. Se excusó sobre Octavia Botalla, *“con quien tengo una amistad y mantengo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9° del CPCyCN)”*.
- Dr. Federico López Spada. Formuló su excusación con relación a Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Se excusó respecto de María Mercedes Laplane y Josué Rodríguez Durán quienes *“trabajan en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Sorichetti, porque *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Presentó su excusación respecto de Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9° del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”*.
- Dra. María del Carmen Tucci. Plantea su excusación sobre Mario Rasuk Maraño, quien *“se desempeña bajo mi órbita de actuación”*.
- Dra. Eleonora Gerino. Se excusó con relación a Agustina Martí Garro y Ramiro Martín Torrellas, quienes *“trabajan bajo mi órbita directa de actuación, en tanto poseen los cargos de Jefe de Despacho interina y Auxiliar interino respectivamente, en la Fiscalía nro. 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal en la que me desempeño como Auxiliar Fiscal”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dr. Iván Polaco. Formuló su excusación respecto de Mariana Aragno, quien *“se desempeña bajo mi órbita directa de actuación como auxiliar fiscal de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”*.
- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación sobre Matías Silva, ya que *“compartimos con el postulante una relación de amistad de varios años, como consecuencia de haber trabajado juntos en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora (causal prevista en el art. 17, inc. 9, del CPCCN)”*; y los postulantes Facundo Severino y Juan Pablo Borromeo, quienes trabajan *“bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Diego Buerba, *“quien resulta ser Prosecretario Administrativo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46 en la que me desempeño como Secretaria y Auxiliar Fiscal, y de Sebastián Jorge Wachter, “quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeño como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”*.
- Dra. María Soledad Rendo. Presento su excusación con relación a Laura Lucía Gallegos, *“oficial mayor de la misma dependencia en la cual cumplo funciones”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Potocar y Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y a los doctores Ambrosio y Moyano, y por la postulante Marti Garro respecto del doctor Manolizi., en tanto el tiempo de trabajo conjunto no resulta suficiente para ser enmarcado en la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Stropeni, Gonzalez Berbery, Botalla, Cotella, Pisarello, Bresciani, Giuliani, Mendizabal, Marti Garro, Torrelas, Correa, Gallegos, Izzo, Potocar, Dios, Vanoli, Dolcini, Manino, Wachter y Laplane, con relación a las doctoras Corbetta, Ochoa, Gerino, Rendo, Stornelli Torres,

Cisnero, Torcetta, Calabró, Rey, Sassola y Ahumada, y a los doctores Colombo, Corado, Arci, Magone, Elia, Rocchi, Amran, Coto Araujo, López Spada, Varela y Fonzo, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

2- Parentesco

Se hará lugar a la recusación presentada por Vanesa Bresciani sobre el doctor Juan Francisco Paiva, dado que resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por el postulante Dios respecto de la doctora Sagasta y el doctor Muraca, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a la recusación formulada por el postulante Dios sobre la Lic. Tolosa, a las presentaciones de la postulante Botalla sobre la doctora D'Angelo y el doctor Eidem, y a los planteos cursados por el postulante Izzo sobre las doctoras Boxer y Krekun, y los doctores Aranda Castilla y Carlome.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, Obetko y Piñol Sala sobre las/os postulantes Wachter, Alcain y Aragno.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Torres, Ahumada, Sassola, Grigera, Piñol Sala, Tucci, Gerino, Rendo y Capanegra, y por los doctores Polaco, Arci, Elia, Corado, Fonzo y López Spada, con relación a las/os postulantes Izzo, Stropeni, Botalla Cotella, Gonzalez Berbery, Pisarello, Giuliani, Rezzónico, Sorichetti, Alcain, Laplane, Rodríguez Durán, Ohet, Razuk Maraño, Mati Garro, Torrellas, Aragno, Buerba, Gallegos, Severino y Borromeo.

Sin perjuicio del carácter genérico de la excusación formulada por el doctor Coto Araujo y el criterio restrictivo de este análisis, lo cierto es que entre los/as 147 postulantes admitidos/as en el concurso se encuentra Lucía Aldana Cotella quien, no solo se desempeña actualmente en la PROTEX, sino que a su respecto se hizo lugar al planteo expresamente formulado por el citado Auxiliar Fiscal en una convocatoria anterior, razón por la cual en esta oportunidad también se procederá de igual forma.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo formulado por el doctor Muraca respecto del postulante Juan Ignacio Dios, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/9/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Boxer y por los doctores Bernhardt, Quintana Landau, Elia y Arci, con relación a las/os postulantes Izzo, Paoli, Sosa, Botalla y Silva.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 250 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de San Isidro, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 250 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de San Isidro, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 250 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de San Isidro a Diana Arias, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata, Viviana Marcela Saa, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53, y María Marcela Uset Ucha, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Mariano Sánchez, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Bárbara Seghezze, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Gabriela López Breard, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino